



LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA

CERTIFICA:

Que la dependencia **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE GARANTICE UNA DEBIDA PLANEACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES RESTAURATIVAS EN LA BUSQUEDA DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL FORTALECIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS PDET EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA"**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por la dependencia **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).


ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
 Secretaria General y de Gobierno

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		09/10/2025
Revisó por:	Angela Victoria Bonilla Acosta	Abogada Oficina de Contratación		09/10/2025
Proyectado por:	Nehfer Jeir Bonilla Ramirez	Contratista		09/10/2025